

cionario provincial designado conforme a las normas del artículo 61.3 del repetido Cuerpo Legal.

Para las plazas de la Diputación Provincial podrán acudir a concurso los funcionarios idóneos para el cometido recaudatorio que, en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se encuentren en situación activa y cuenten más de cuatro años de servicios en propiedad a la Corporación.

Si no hubiere funcionarios provinciales aptos, se adjudicará la plaza entre los funcionarios de Hacienda concurrentes.

Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro General de esta Diputación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado». En ellas deberán hacer constar, expresa y detalladamente, que reúnen los aspirantes las condiciones exigidas y consignar, como mínimo, los datos que se interesan en la relación que se inserta al final de esta convocatoria.

Si se tratase de funcionarios que sean o hayan sido Recaudadores en propiedad, deberán adjuntar a dicha instancia la justificación señalada en el artículo 58.2 del Estatuto y, si no lo hicieren, serán integrados en los grupos generales de aspirantes.

Los solicitantes deberán señalar en sus instancias la Zona de su preferencia, indicando expresamente si, de no corresponderles la que solicitan, aceptan el ser nombrados para otra.

Los funcionarios nombrados vendrán obligados a prestar las siguientes fianzas individuales:

Para la Zona 3.<sup>a</sup>, capital: 1.717.748 pesetas.  
 Para la Zona 5.<sup>a</sup>, capital: 1.000.575 pesetas.  
 Para la Zona 9.<sup>a</sup>-A, capital: 1.585.259 pesetas.  
 Para la Zona 9.<sup>a</sup>-B, capital: 1.585.259 pesetas.  
 Para la Zona 19.<sup>a</sup>, Terrassa: 1.929.614 pesetas.

Dichas fianzas responderán de cuantas responsabilidades pecuniarias sean imputables al Recaudador, incluso del perjuicio de valores.

La fianza o garantía podrá prestarse en metálico, títulos de la Deuda Pública, póliza de Crédito y Caución, aval solidario de Banco, banquero o de Caja de Ahorros registrados oficialmente. Igualmente podrá formalizarse la totalidad o parte de la fianza en garantía mediante afectación de inmuebles, libres de cargas, garantizada por primera hipoteca preferente, a base de la valoración que oficialmente se asigne a la finca para estos efectos.

La Diputación se reserva el derecho de modificar reglamentariamente la forma y cuantía de las expresadas fianzas cuando lo estime pertinente.

La falta de posesión del nombrado determinará su inhabilitación por cinco años para acudir a cualquier otro concurso.

El Recaudador nombrado tendrá asignado un sueldo base mensual de 34.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y aumentos graduales de 2.000 pesetas mensuales por trienio. Percibirá además los premios y participación de estímulo siguientes: 0,20 por 100 sobre recaudación voluntaria; 30 por 100 de la suma devengada como premio de Cámaras; 50 por 100 de los recargos devengados sobre cuotas de Cámaras, y 60 por 100 de la recompensa prevista en el artículo 78 del Estatuto Orgánico.

Asimismo percibirá un porcentaje de lo devengado por la Diputación en concepto de recargos sobre Tributos del Estado, ajustado a los siguientes coeficientes:

Zona, 3.<sup>a</sup>, capital: 48 por 100.  
 Zona 5.<sup>a</sup>, capital: 55 por 100.  
 Zona 9.<sup>a</sup>-A, capital: 45 por 100.  
 Zona 9.<sup>a</sup>-B, capital: 45 por 100.  
 Zona 19.<sup>a</sup>, Terrassa: 45 por 100.

Estas percepciones se ajustarán a las normas que haya establecido o establezca la Diputación Provincial.

La Entidad recaudadora asumirá el pago de las retribuciones fijas y atenciones sociales del personal de la Zona, así como los gastos de alquiler, instalación de la oficina recaudatoria y de adquisición de mobiliario y máquinas. Todos los demás gastos de recaudación, incluidos las horas extraordinarias de dicho personal y las participaciones que sobre los productos de la Zona correspondan a éste, serán a cargo del Recaudador designado.

El acuerdo resolutorio del concurso podrá ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de quince días.

#### Relación que se cita para funcionarios del Ministerio de Hacienda

- 1.º Nombre y apellidos del concursante.
- 2.º Domicilio, expresando población, calle y número.
- 3.º Cuerpo o Escala a que pertenezca e índice de proporcionalidad retributiva que tiene asignado.
- 4.º Fecha de nacimiento.
- 5.º Referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias:

- a) Tiempo de servicios como Recaudador.
- b) Tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda.

c) Tiempo de servicios prestados que se relacionan con la organización recaudatoria, y

6.º Grupo de los que señala el artículo 59.4 del Estatuto Orgánico al que considera que debe ser adscrito, detallando las condiciones que justifiquen dicha adscripción.

#### Relación que se cita para los funcionarios de la Diputación Provincial

- 1.º Nombre y apellidos del concursante.
- 2.º Domicilio, expresando población, calle y número.
- 3.º Fecha de nacimiento.
- 4.º Escala o grupo a que pertenece.
- 5.º Nivel retributivo que tiene asignado.
- 6.º Categoría y puesto de trabajo que desempeña.
- 7.º Tiempo de servicios reconocidos en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

- a) En la Diputación Provincial.
- b) En el Servicio de Recaudación.
- c) Como Recaudador de Zona de la Diputación.

- 8.º Títulos que posee.
- 9.º Estudios realizados (diplomas).
- 10.º Otros méritos que considere de posible calificación.

Barcelona, 21 de febrero de 1979.—El Secretario general, Luis Sentís.—El Presidente, P. D., Miguel Ballester.—1.172-A.

### 7000

#### RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla referente al concurso-oposición para proveer la plaza de Oficial Mayor.

Esta Diputación, estimando parcialmente recursos de reposición interpuestos contra el acuerdo aprobatorio de las bases del concurso-oposición a la plaza de Oficial Mayor, publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 251, de 30 de octubre de 1978, y, en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado» número 272, de 14 de noviembre siguiente, ha acordado aprobar las nuevas bases que han de regir el concurso-oposición a la plaza de referencia, que se proveerá entre funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Administración Local en su primera categoría, estando dotada con el nivel de proporcionalidad diez.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las bases completas han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 40, de 17 de febrero de 1979.

Sevilla, 19 de febrero de 1979.—El Presidente.—2.672-E.

### 7001

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de Dos Hermanas por la que se convocan oposiciones libres para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliares de Administración General.

Se convocan oposiciones libres para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliares de Administración General, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones reglamentarias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, dirigidas a la Alcaldía en la forma establecida, deberán presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando justificante de haber abonado los derechos de examen.

Los restantes particulares de la convocatoria aparecen publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 31, de 7 de febrero de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Hermanas, 12 de febrero de 1979.—El Alcalde.—1.084-A.

### 7002

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de Leganés sobre pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, para cubrir en propiedad una plaza de Directora de Guardería.

Ha quedado señalado para el día 28 de marzo próximo, a las diez horas, el comienzo de las pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo del mencionado Decreto, para cubrir en propiedad una plaza de Directora de Guardería.

Leganés, a 24 de febrero de 1979.—El Alcalde (ilegible).—3.011-E.